

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º 1422 - 2022-SATP**

Piura, 28 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N.º 025-2022-OPYMC-GG-SATP, de fecha 20 de setiembre de 2022, de la Oficina de Procesos y Mejora Continua; Informe N.º 266-2022-ERDNT-DGG-GO-SATP, de fecha 28 de setiembre de 2022, del Especialista de Recaudación de Deudas No Tributarias; Informe N.º 153-2022-DSC-GO-SATP, de fecha 30 de setiembre de 2022, del Departamento de Servicios al Contribuyente; Informe N.º 041-2022-OPYMC-GG-SATP, de fecha 21 de diciembre de 2022, de la Oficina de Procesos y Mejora Continua; Informe N.º 196-2022-OAL/SATP, de fecha 27 de diciembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Legal del SATP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 030-1999-C/CPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N.º 008-99-C/CPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 893-2022-SATP, de fecha 15 de agosto de 2022, se aprobó la "Directiva que Regula los Lineamientos para el Registro y Actualización de los Datos del Administrado";

Que, mediante Informe N.º 025-2022-OPYMC-GG-SATP, de fecha 20 de setiembre de 2022, de la Oficina de Procesos y Mejora Continua, alcanza propuesta de proyecto de Directiva denominada: "Disposiciones Adicionales a la Directiva que Regula los Lineamientos para el Registro y Actualización de los Datos del Administrado, aprobada con RGG N.º 893-2022-SATP";

Que, a través del Informe N.º 266-2022-ERDNT-DGG-GO-SATP, de fecha 28 de setiembre de 2022, el Especialista de Recaudación de Deudas No Tributarias, formula observaciones al proyecto de directiva presentado por la jefa de la Oficina de Procesos y Mejora Continua, con la finalidad de que se contemple las recomendaciones que en dicho informe contiene, así como en las reuniones de trabajo sobre los mismos han sostenido las áreas técnicas del SATP;

Que, mediante Informe N.º 153-2022-DSC-GO-SATP, de fecha 30 de setiembre de 2022, la jefa del Departamento de Servicios al Contribuyente, formula observación al numeral 10.2.2 de la Resolución de Gerencia General N.º 893-2022-SATP, de fecha 15 de agosto de 2022, se aprobó la "Directiva que Regula los Lineamientos para el Registro y Actualización de los Datos del Administrado"; por cuanto señala que el área que dirige no cuenta con personal de apoyo para la creación de códigos, tal como se dispone, ya que esta función se realiza de forma constante en dicha área; por lo que solicita evaluar la ampliación del numeral 10.2.2, con la finalidad de contar con personal para dicho fin;

Que, con Informe N.º 041-2022-OPYMC-GG-SATP, de fecha 21 de diciembre de 2022, la jefa de la Oficina de Procesos y Mejora Continua, informa a la Gerencia General del SATP, que estando a las observaciones y propuestas planteadas al proyecto de Directiva denominada: *Disposiciones Adicionales a la Directiva que Regula los Lineamientos para el Registro y Actualización de los Datos del Administrado, aprobada con RGG N.º 893-2022-SATP*, se han



realizado varias reuniones de coordinación a solicitud de la Gerencia de Operaciones donde se han recibido las propuestas y recomendaciones, así como se han emitido los respectivos informes planteando las respectivas observaciones al proyecto del documento de gestión. Asimismo, señala que posteriormente se han levantado las observaciones y se han remitido a las áreas técnicas del SATP el proyecto de directiva en mención, el cual cuenta con la conformidad del Especialista en Recaudación No Tributaria, la jefe del Departamento de Servicios al Contribuyente, jefe del Departamento de Determinación de la Deuda, Especialista de Registro y la Gerencia de Operaciones, quienes participaron en las diversas reuniones;

Que, mediante Informe N.º 196-2022-OAL/SATP, de fecha 27 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal del SATP, emite pronunciamiento, señalando entre otros que se han formulado observaciones por parte de las áreas técnicas del SATP, las mismas que han puntualizado los temas que deben contemplarse en dicha norma, a fin de dotarla de la mayor efectividad y eficiencia para su puesta en marcha, a fin de que sea viable dicho documento de gestión; se han realizado reuniones de coordinación para tal fin y se han recibido las propuestas y recomendaciones para mejorar la Directiva denominada: *Disposiciones Adicionales a la Directiva que Regula los Lineamientos para el Registro y Actualización de los Datos del Administrado, aprobada con RGG N° 893-2022-SATP*; por lo que recomienda su aprobación mediante la emisión de la respectiva Resolución de Gerencia General, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N° 001-2022-CD/SATP, de fecha 28 de enero de 2022 se designó a partir del 28 de enero de 2022, en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura a la Lic. Adm. Pilar Angélica Machado Díez;

En ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N° 008-1999 -C/PPP - Estatuto del SAT-PIURA.



SE RESUELVE:

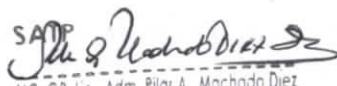
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva, denominada: "**Disposiciones Adicionales a la Directiva que Regula los Lineamientos para el Registro y Actualización de los Datos del Administrado, aprobada con RGG N° 893-2022-SATP**"; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia de Operaciones, para conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Departamento de Informática del Servicio de Administración Tributaria de Piura, cumpla con publicar la presente Resolución en la página web del SATP.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE la presente resolución a los funcionarios y dependencias involucradas que se señalan en la presente Directiva, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MG GP Lic. Adm. Pilar A. Machado Díez
GERENTE GENERAL